COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 07 de 2024

Sincelejo, mayo 07 de 2024

Señor:
DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ Y/O ZOOPLAGAS
Calle 36 No. 21A – 47 Barrio Valparaíso
Cel.: 3022393508
Correo electrónico: zooplagas.dc@gmail.com
Corozal - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 07 de 2024.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica Nº MC 07 de 2024, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo "***PRESTACIÓN DE SERVICIO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, CONDICIÓN FÍSICA, METABÓLICA Y CARDIOVASCULAR DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA LA POBLACIÓN JUDICIAL PRIORIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ Y/O ZOOPLAGAS.** Nit. 3.836.869-2.

<table>
<tr><td>SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA</td><td>La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-9 adscrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial ymezap@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CIUDAD</th><th>UBICACIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>APROX. MTS 2</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SINCELEJO</td><td>Palacio de Justicia de Sincelejo Torre A y B Pisos 1-7</td><td>CALLE 22 N° 16 - 40</td><td>2.559</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SINCELEJO</td><td>Palacio de Justicia de Sincelejo Torre C Pisos 1-5</td><td>CARRERA 17 N° 22 - 24</td><td>1.839</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SINCELEJO</td><td>Edificio Gentium Piso 1-9</td><td>CARRERA 16 N° 22 - 51</td><td>3.156</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SINCELEJO</td><td>Edificio Las Marias piso 1-5</td><td>CALLE 23 N° 16 - 33</td><td>1.205</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MORROA</td><td>Palacio de Justicia de Morroa Piso 1</td><td>CARRERA 4 N° 5 - 43</td><td>228</td></tr>
<tr><td>6</td><td>COROZAL</td><td>Palacio de Justicia de Corozal Piso 1-3</td><td>CALLE 28 N° 26 - 04 EDIFICIO NACIONAL</td><td>3.130</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BETULIA</td><td>Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Betulia Piso 1</td><td>CARRERA 6A N° 7 - 38 LOCAL 2</td><td>150</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SINCE</td><td>Palacio de Justicia de Sincé Pisos 2</td><td>CARRERA 9 N° 11 - 98</td><td>280</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GALERAS</td><td>Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras Piso 1</td><td>CARRERA 12 N° 9 - 95</td><td>85</td></tr>
<tr><td>10</td><td>LOS PALMITOS</td><td>Juzgado Promiscuo Municipal de Los Palmitos Piso 1</td><td>CARRERA 12 N° 7A - 54</td><td>200</td></tr>
<tr><td>11</td><td>SAN PEDRO</td><td>Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro Piso 1</td><td>CARRERA 9 N° 18 - 77</td><td>130</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BUENAVISTA</td><td>Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista Piso 1</td><td>CARRERA 10 N° 7 - 33</td><td>146</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

13	OVEJAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas Piso 1	CALLE 24 N° 15C -23	200
14	SAN ANTONIO DE PALMITO	Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio de Palmito	CARRERA 6 N° 6 - 29	200
15	TOLUVIEJO	Juzgado Promiscuo Municipal Toluviejo Piso 1	DIAGONAL 2 N° 3 - 35 CALLE COLOSÓ	250
16	COLOSÓ	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó	CALLE 13A N° 4A - 98	175
17	CHALAN	Juzgado Promiscuo Municipal de Chalán	CARRERA 3 N° 5A - 08	240
18	SAN ONOFRE	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre	CARRERA 19 No. 20 - 16 PLAZA PRINCIPAL	250
19	TOLU	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú Pisos 2	CALLE 15 N° 2 - 60	1.391
20	COVEÑAS	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas Piso 1	CARRERA 2A N° 9A - 04	200
21	EL ROBLE	Juzgado Promiscuo Municipal de El Roble Piso 1	CARRERA 6 N° 10 - 79	211
22	SAMPUES	Juzgado Promiscuo Municipal Sampues Piso 1	CARRERA 20 N° 23 - 32	273
23	SAN BENITO ABAD	Juzgado Promiscuo Municipal San Benito Abad Piso 1	CARRERA 13 N° 12 - 57	270
24	CAIMITO	Juzgado Promiscuo Municipal de Caimito Piso 1	CALLE 15A N° 9 - 32	244
25	LA UNION	Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Piso 1	CALLE 14 N° 8A - 33	84
26	SAN MARCOS	Palacio de Justicia de San Marcos Pisos 1-2	CALLE 18 N° 24 - 56	426
27	MAJAGUAL	Palacio de Justicia Majagual piso 1-2	CALLE 5 N° 17 - 67	202
28	GUARANDA	Juzgado Promiscuo Municipal de Guaranda Piso 1	CARRERA 4 N° 8 - 25	200
29	SUCRE	Palacio de Justicia de Sucre piso 1-2	CALLE 9 N° 3 - 04	370

Con la prestación del servicio a contratar, se prevé efectuar Control de las siguientes plagas:

	❖ Insectos voladores ❖ Roedores ❖ Comején ❖ Murciélagos Para lo anterior el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano: no deben tener olor, ni manchar, ni contaminar. ✓ La prestación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, debe garantizarse que puedan continuar las labores normales mientras se realiza el control, o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios y empleados judiciales. ✓ Control de insectos rastreros y voladores, roedores y ácaros: Se realizará mediante la aplicación de productos en gel, polvo y líquido en los lugares específicos donde habitan o tienen su vía de acceso dichas plagas. ✓ El oferente deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas y capacitadas para la aplicación y manejo de estos productos. ✓ El oferente debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”. ✓ Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones. ✓ Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval del Ministerio de Salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general. ✓ Se realizarán dos (2) fumigaciones durante la ejecución del contrato, una primera aplicación una vez sea firmada el acta de inicio y la segunda a partir de los seis (6) meses de la firma del acta de inicio del contrato.

	El oferente seleccionado debe anexar los siguientes documentos: • Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación y presentar certificación ambiental de los mismos. • Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá ser de categoría toxicológica I y II, a excepción de rodenticidas de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y Ley 55 de 1993. **Nota 1:** El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc.), así como los elementos de protección personal que requiera para evitar efectos tóxicos de los productos que utilice en desarrollo de las actividades de fumigación. **Nota 2**. **EXCLUSIÓN LABORAL**. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Prestar el servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento. 2) Suscribir acta de inicio, luego de la aprobación del contrato en SECOP II. 3) Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico. 4) Garantizar la calidad del servicio, objeto del contrato, y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para la correcta y adecuada aplicación de los productos. 6) Garantizará mediante registro fotográfico y demás elementos que indiquen el desarrollo de la fumigación antes, durante y después de la misma, mediante control de asistencia firmado por el funcionario o empleado a cargo, en cada sede judicial. 7) El contratista es responsable de disponer de los medios

	necesarios para adelantar una excelente gestión que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas y el medio ambiente, durante la ejecución del contrato. 8) El contratista deberá trasladarse a los sitios descritos para la fumigación, por su propia cuenta y riesgo. 9) Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado a la firma del Acta de Inicio, aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 10) Utilizar debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros Sanitarios expedidos por el INVIMA. 11) Utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la amortiguación de los impactos ambientales. 12) Presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente sellados y con etiquetas originales del fabricante, y en presencia de las personas encargadas en cada sede. 13) Entregar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna y antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prorrogas, adiciones, suspensiones o reinicios del contrato, según corresponda. 14) Garantizar que todas las sustancias y/o residuos peligrosos con las que realizan las actividades propias del contrato tengan la disposición final adecuada conforme a la normatividad ambiental vigente. 15) Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el de los trabajos, de conformidad con la Ley. 16) Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 17) De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 18) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la

	seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 19) En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio. 20) El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias. 21) Las demás que el supervisor del futuro contrato le asigne. Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta. **NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **NOTA 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al

Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso que aplique:

1. Contar con el concepto sanitario favorable otorgado por un Hospital de la Red Municipal o Distrital, con antigüedad no mayor a 6 meses y soporte de visita de seguimiento por el mismo.
2. Hacer entrega de las hojas de seguridad de las

	sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación. 3. Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL 7. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 8. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución pos consumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas. *(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).*
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($29.775.000) M/CTE.**

<table>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>8324</td><td>$ 39.771.125</td><td>2024-03-18</td><td>$ 39.771.125</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo Calle 22 No. 16-40 Piso 1, y la ejecución se realizará en las diferentes Sedes Judiciales del Departamento de Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 20/12/2024, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y Pólizas aprobadas).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales por cada una de las jornadas de fumigación realizadas, conforme haya entregado los servicios y partes contratadas relacionados anteriormente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
d) Soportes de las ordenes de servicio del manejo integral de plagas de cada una de las sedes judiciales intervenidas.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio 1%, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2024.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado

(% del contrato)</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%	
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (03) años más.	10%	
Calidad del servicio	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%	
Responsabilidad civil extra contractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere.	200 SMMLV	

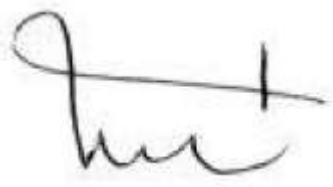
Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión

	Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: Marielis Lugo Ojeda
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-12
Jurídico – Área de Contratación